

RESOLUCION No. 98-2-1-1-0003133

JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 10 de junio de 1998, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **3M ECUADOR C.A.**;

QUE el señor Doctor Rómulo Gallegos Vallejo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. **98-307-DIC-I**, de 29 de junio de 1998, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJC-98-2724**, de julio 1 de 1998, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97330 de septiembre 17 de 1997; y, ADM-98016 de febrero 5 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **3M ECUADOR C.A.**, en **CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SUCRES**, dividido en **UN MILLON CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTAS NUEVE** acciones de **CINCO MIL SUCRES** cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Durán: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

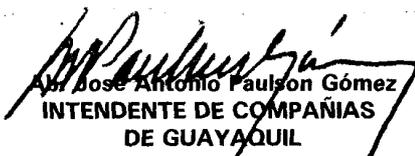
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de agosto de 1965, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 3 JUL. 1998

  
Jose Antonio Paulson Gómez  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 98-2-1-1-0003133 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil Abogado José Antonio Paulson Gómez, el tres de julio de mil novecientos noventa y ocho, se tomó nota al margen de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía 3M ECUADOR C.A., otorgada ante mi, el diez de junio de mil novecientos noventa y ocho, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, seis de julio de mil novecientos noventa y ocho.

*[Handwritten signature]*

AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



REGISTRADURA DE LA PROPIEDAD CANTÓN DURÁN  
 Repertorio No. 6801 - 6802  
 13 Julio 1998  
 LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION.

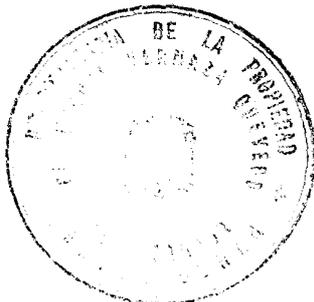
Queda inscrita esta Resolución de fojas 261 a 262, Número 48 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6802 del Repertorio. Eloy Alfaro, Cantón Durán, julio catorce de mil novecientos noventa y ocho. El Registrador -

Dr. FLORENTINO...  
Registrador de la Propiedad del Cantón Durán

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 480, 537, 551, 594, 615, 654, 672, 695, 719, 743, 767, 791, 815 del Registro Mercantil de 1.996, 722 del Registro Mercantil Industrial de 1.996, al margen de las inscripciones respectivas. Eloy Alfaro, Cantón Durán, julio catorce de mil novecientos noventa y ocho. El Registrador -

Dr. MIGUEL VILLALBA CUEVEDO  
Registrador de la Propiedad del Cantón Durán

Queda archivada una copia de esta Resolución igual a su original. Eloy Alfaro, Cantón Durán, julio catorce de mil novecientos noventa y ocho. El Registrador -



Dr. MIGUEL VILLALBA CUEVEDO  
Registrador de la Propiedad del Cantón Durán